

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**1**

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00447 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase para todos los efectos legales como emplazados en debida y legal forma a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLEY STIVE ORTEGA MUÑOZ, de conformidad con el art. 10 DL. 806 de 2020 (pdf 10 cp.), sin que comparecieran dentro del respectivo término, con fundamento en el núm. 7° del art. 48 y el inc. 7° art. 108 del Código General del Proceso, el despacho, dispone:

Designar como curador *ad-litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLEY STIVE ORTEGA MUÑOZ, al Abogado JUAN CAMILO CUBILLOS RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 1.026.594.524 y T.P. 360.743 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión, el que puede ser notificado en la dirección electrónica: [juancubillosius@gmail.com](mailto:juancubillosius@gmail.com).

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir al Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, para efectos de la notificación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse, mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador Ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaria notifíquese la designación, por correo electrónico dejando las constancias de rigor.

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.44 del 25/10/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c334361d90b62206da680da169302233a6b94c144f23b7fe52ec82fd99  
2076e6**

Documento generado en 22/10/2021 04:38:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**